ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio de Quibdó, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 expresa que los entes territoriales, podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia estable que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitución Política, señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La ley 2068 del 31 de diciembre del 2020 "Por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 manifiesta: "La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector".
El turismo es una de las actividades económicas más importantes del planeta, representa el 30% de las exportaciones en el comercio global de servicios, generando 1 de cada 11 empleos y el 10% del PIB mundial (OMT, 2016).

Adicionalmente el Artículo 4. Modificación del Artículo 23 de la Ley 300 de 1996 Modifíquese el artículo 23 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 23. Atractivos turísticos. Los concejos distritales o municipales y las asambleas departamentales, por iniciativa de la respectiva autoridad territorial, previo concepto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por iniciativa de este último, podrán declarar como atractivos turísticos de utilidad pública e interés social aquellas zonas urbanas, de expansión o rurales, ecosistemas, paisajes, plazas, vías, monumentos, construcciones y otros que deban desarrollarse con sujeción a planes especiales, adquirirse por el Estado o preservarse, restaurarse o reconstruirse, que igualmente deberán ser incluidos en el renglón turístico del siguiente plan de desarrollo distrital o municipal. En todo caso, en la declaratoria de atractivo turístico se garantizarán los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas de carácter particular y concreto en tanto estén vigentes o hayan sido consolidadas adoptando las medidas de manejo correspondientes.

Parágrafo 1. Sólo podrán hacerse declaratorias de atractivos turísticos en los territorios de minorías étnicas, previo consentimiento de las respectivas comunidades que tradicionalmente los habitan, de acuerdo con los mecanismos señalados por la ley para tal efecto.

Parágrafo 2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborará el inventario turístico del país que permita identificar los atractivos turísticos. Dicho inventario servirá de base para: 1. la planificación y el ordenamiento territorial de la actividad, 2. la orientación de la oferta de programas de competitividad y promoción turística, incluidos los productos y servicios que se presten al turista, 3. la determinación de las condiciones de uso de las zonas declaradas como atractivo turístico, sin perjuicio de las competencias establecidas para las autoridades en las normas ambientales vigentes, y 4. la generación de alianzas público-privadas que potencialicen el desarrollo turístico en los departamentos, municipios, distritos e integraciones regionales del país.

Parágrafo 3. Para la declaratoria de un atractivo turístico ubicado en las áreas protegidas del SINAP, la asamblea departamental o el concejo municipal o distrital, según corresponda, deberá coordinarse previamente con las autoridades ambientales y turísticas respectivas, y atender las regulaciones establecidas en los planes de manejo vigentes de dichas áreas.

Parágrafo 5. Los atractivos turísticos podrán articularse o integrarse a través de rutas turísticas de senderismo, ciclismo u otras de similar naturaleza, dirigidas a optimizar los beneficios que reportan a los visitantes y a la comunidad local".

La **Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo - ANATO,** es el organizador de la **Vitrina Turística,** el evento que desde 1982 se ha ido consolidando como el evento más importante del turismo en Colombia. ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promociona los intereses generales del turismo y de las agencias de viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por agencias asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión.

Uno de los objetivos principales consiste en promover el trabajo de los agentes de viajes en el país. La primera versión se realizó en Popayán con la participación de 20 empresas expositoras y año tras año se ha ido estableciendo como el espacio más importante para vendedores y compradores de productos y servicios turísticos, pasando por ciudades como Manizales, Cúcuta, San Andrés y Medellín.

Desde comienzos de los años 90, Bogotá se convirtió en la sede principal que acogería anualmente a diferentes profesionales entre expositores y visitantes a la **Vitrina Turística,** que actualmente se lleva a cabo en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones Corferias, como punto de encuentro donde todos los sectores del turismo como las aerolíneas, hoteleros, tour operadores, oficinas de representaciones turísticas y los Agentes de Viajes de Colombia conocen, promueven y venden sus productos y servicios turísticos. De igual manera, la Vitrina Turística fomenta la dinamización del turismo receptivo y la generación de corrientes emisivas hacia los países participantes.

Es muy importante resaltar que la Vitrina cuenta con la participación especialmente de profesionales del turismo, lo que permite proyectar la efectividad comercial de los encuentros de negocios que allí se efectúan y que representan una importante dinamización económica del sector y un gran beneficio para los participantes, además de constituirse en el espacio natural para la promoción del Municipio de Quibdó como destino turístico.

Luego del petróleo y el carbón, el turismo se encuentra en una posición privilegiada. Las distintas herramientas que lo encaminan, su infraestructura, las inversiones, la tecnología y la reevaluación son una oportunidad que no se debe desaprovechar y por esta razón en ANATO se están encauzando estrategias que logren que el sector se convierta en uno de los más dinámicos, en el motor de desarrollo económico del país.

Por los motivos anteriormente expuestos se considera necesario que el Municipio de Quibdó a través de los empresarios turísticos y de las autoridades del sector realicen presencia en la feria internacional de Turismo más importante de Colombia, puesto que nos encontramos en el proceso de certificación del "Malecón Jairo Valera" como Destino Turístico, adicionalmente para dar reconocimiento de nuestra oferta turística y la imposibilidad por parte de la oferta de las prestadores de servicios turísticos de promover y comercializar sus planes turísticos a los operadores de Colombia y el mundo; apoyando de esta manera la reactivación económica del sector.

Quibdó se encuentra certificado como Destino Turístico Sostenible y uno de los requisitos es tener productos turísticos diseñados y listos para ser comercializados por empresarios del turismo capacitados, competentes y legalmente constituidos; esta, es pues la oportunidad de que la alcaldía de Quibdó, apoye la capacitación, equipamiento y participación de un grupo de empresarios del turismo del municipio, para que de la mano de la alcaldía, se haga una representación digna y provechosa para todos en la Vitrina Turística de Anato 2023 y a su vez impulsar el desarrollo económico desde los activos con que contamos en el territorio.

La vitrina se convierte en la principal oportunidad para reunirse con prestadores y comercializadores de productos turísticos nacionales e internacionales, establecer citas de negocios y conocer las tendencias del turismo a nivel mundial, por eso es indispensable que Quibdó y sus operadores turísticos se den cita allí, de la mano de la administración municipal.

El Plan de Desarrollo Departamental "**GENERANDO CONFIANZA 2020 – 2023**", **LÍNEA ESTRATÉGICA 3.** UN CHOCÓ PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA GENERAR CONFIANZA. **PROGRAMA**: Promoción de desarrollo turístico, cuyo **objeto** es Apoyar la Promoción del desarrollo turístico, teniendo como **Meta**: Implementación procesos para promover la competitividad del turismo, dando como **producto**: Apoyar la participación del sector turístico en eventos en el orden local, nacional e internacional

Así mismo, En el Plan de Desarrollo **LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE** en la línea estrategia 4, llamada QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE, EMPRENDEDORA, CON DESARROLLO ECONOMICO, hay un **PROGRAMA** denominado Quibdó turística y atractiva al mundo, **SUBPROGRAMA** llamado: Quibdó turística cuyo objeto es facilitar espacios para el disfrute del turismo en Quibdó, donde su **META** es un formular e implementar estrategias para el desarrollo económico de los sitios turísticos del Municipio de Quibdó.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un operador que apoye en el alquiler de stand para la participación en la 42 Vitrina Turística de Anato 2022 en el marco de la reactivación económica del sector turístico del Municipio de Quibdó.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 del Decreto 2474 del 2008, el artículo 4 del decreto 3576 de 2009 y demás normas vigentes y concordantes.

OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y EMPRESARIAL A OPERADORES TURÍSTICOS PARA QUE PROMOCIONEN A QUIBDO COMO DESTINO TURÍSTICO EN LAVERSIÓN N° 42 DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO

2.2 FICHA TECNICA.

PRESUPUESTO ANATO			
ITEM		**DESCRIPCÍON**	**CANTIDAD**
1	Implementación y dotaciones	Souvenirs	2000
2	Pasajes aéreos	Tiquetes aéreos para cuatro operadores turísticos que participaran en la vitrina de anato - Quibdó - Bogotá - Bogotá- Quibdó	4
3	Alojamiento	Contratar hospedaje durante la semana de participación en vitrina turística de anato para cuatro personas durante s cinco días	4
4	Alimentación	Suministro alimentación almuerzos y cenas durante el desarrollo de la vitrina de anato (Bono)	4
5	Transporte terrestre interno	Alquiler de transporte in -out (aeropuerto - hotel - aeropuerto) de operadores turísticos participantes en la vitrina de anato.	2
6	Diseño e impresión material publicitario	Diseño, impresión material promocional y publicitario promocional turísticos.	2500

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

- Suministrar los suvenires para la representación en la 42 versión de la Vitrina Turística de ANATO 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Realizar el rediseño, impresión de la guia turística del municipio de Quibdó, brochares con información del destino, ofertas promocionales de planes turísticos del municipio de Quibdó) Para la versión 42 de la vitrina turística de anato 2023, en la ciudad de Bogotá,
- Suministrar de forma eficiente los tiquetes aéreos para cuatro operadores turísticos que participaran en la vitrina de anato - Quibdó - Bogotá - Bogotá- Quibdó
- contratar el servicio de hospedaje durante los días de participación en vitrina turística de anato para cuatro personas durante s cinco días
- suministrar el servicio de alimentación a los operadores que participan en la vitrina de anato 2023 (bono)
- contratar el servicio de transporte terrestre en Bogotá para operadores turísticos participantes en la vitrina turística de anato 2023.
- suministrar de forma eficaz y oportuna los almuerzos para los participantes en la vitrina turística de anato 2023

Presentar informes del desarrollo de la 42 versión de la Vitrina Turística de ANATO, que se realizará del 22 al 24 de febrero del 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATANTE.

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- Inscripción de participantes por Quibdó, en el stand del Chocó.
- Realizar el Agendamiento de citas en plataforma de ANATO
- Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por el supervisor, el contrato.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la alcaldía municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ:

- Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Dar la orientación técnica que requiere el contratista para la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
-

2.6 Modalidad de selección de contratista

En razón a la cuantía, dicho proceso habrá de adelantarse a través de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo a lo normado en el decreto Ley, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de compraventa, según las actividades establecidas de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas.

2.8 Criterio para seleccionar la oferta más favorable

El Municipio de Quibdó, ha establecido como factores de selección aquella que ofrezca el menor precio para la entidad conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el Municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, y se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015.

3. Supervisión y coordinación

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría De Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.1 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINETE MIL PESOS ($51.920.000) M/TE**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Esta actividad es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Quibdó.

ANALISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

En atención a que la alcaldía del municipio de Quibdó no cuenta con los elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio en forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz con el objetivo: : FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y EMPRESARIAL A OPERADORES TURÍSTICOS PARA LA PROMOCION DE QUIBDO COMO DESTINO TURÍSTICO EN LA VERSION NRO. 42 DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuestas todas aquellas que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí planteadas, en especial las ubicadas en la ciudad de Quibdó, puesto que el costo de traslado desde otra ciudad incrementaría el valor del servicio a contratar.

Los precios del mercado se fijaron con base en tres cotizaciones presentadas por empresas que están en posibilidad de ofrecer los servicios requeridos.

Con el objeto de establecer unos precios se procedió a consultar la página Web de Colombia Compra eficiente la metodología contractual de diferentes entidades en relación al valor y a la modalidad acogida frente a dicha contratación:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
1	CD-SDEI-459-2021	Convenio Interadministrativo	Departamento de Caldas	90151802	$ 75.310.657
2	Contratos 003-2018	Contratación régimen especial	Servicio Aéreo a Territorio Nacionales S.A.	56131601	$ 29.122.622

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho servicio, se optó por realizar cotizaciones en el mercado; después de obtener tres cotizaciones, se aplicará una media geométrica, la cual, a pesar de contener el mínimo número de datos, es menos sensible para valores extremos y nos permite fijar el valor del presente proceso.

3.2 Plazo del contrato y lugar de ejecución

El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento y suscripción del acta de inicio por las partes.
Lugar de ejecución: En la ciudad de Bogotá.

4. Valor estimado del contrato y justificación

El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS VEINETE MIL PESOS ($51.920.000) M/TE.** Incluidos los impuestos a que haya lugar

El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio y/o de la entrega de los elementos requeridos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

El valor del presente contrato se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado en la zona, además de la experiencia de procesos realizados en contrataciones anteriores.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Quibdó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Informe de ejecución de actividades. 3) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 4). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

6 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el Municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

DELVIS IBETH DIAZ ARRIAGA
Secretaria Desarrollo Economico, Turismo y Competitividad.